

RESOLUCIÓN No.305
(26 de agosto de 2019)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico 2019- 2021

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General en su Artículo 41º Funciones del Rector, Literal o) establece: “*Reglamentar y convocar la elección de estudiantes, profesores y demás miembros de conformidad con las normas estatutarias que hacen parte de los estatutos de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR...*”

Que el Artículo 18º, literal e), del Estatuto General determina que el Representante de los Estudiantes como Integrante del Consejo Académico, elegido por votación secreta por el mismo estatuto.

Que es necesario convocar a Elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Académico periodo 2019- 2021.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fijar como fecha y hora de votación para la Elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Académico el 15 de noviembre de 2019 en el siguiente horario:

Lugar: Auditorio Sede Principal

Jornada Mañana:	9:00 a.m.	11:00 a.m.
Jornada Tarde:	2:00 p.m.	4:30 p.m.
Jornada Nocturna:	6:00 p.m.	8:30 p.m.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



RESOLUCIÓN No.305 (26 de agosto de 2019)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico 2019- 2021

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

ARTICULO 2º. Designar como Representantes de la Rectoría en el proceso de Elección a los Directores de Unidad:

- **WILLIAM SÁNCHEZ LIEVANO**
- **ROBERTO MILLAN MORALES**
- **JAIR ROJAS VILLEGAS**

ARTICULO 3º. DE LA INSCRIPCION DE LOS CANDIDATOS: Para representar al estamento Estudiantil ante el Consejo Académico, se deberá acreditar:

- Veinte (20) firmas del estamento respectivo
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- Ser un Estudiante regular de la Institución
- Haber aprobado mínimo un semestre académico

La Inscripción se realizará del 4 noviembre al 9 de noviembre de 2019 ante la Secretaría General, en el horario de 8.00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes

ARTICULO 4º. DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

Actuarán como Jurados de Votación estudiantes de cada una de las jornadas designados por cada Director de Unidad de los Programas Técnicos Profesionales previa notificación por escrito antes del 30 de septiembre de 2019.

ARTICULO 5º. DE LA VOTACIÓN

A la hora indicada se colocará una urna debidamente sellada, al lado de la cual, se tendrá una lista de los estudiantes de los programas Técnicos Profesionales de cada jornada para su respectiva firma.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



RESOLUCIÓN No.305
(26 de agosto de 2019)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico 2019- 2021

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

Una vez finalizada la votación, el jurado procederá a la apertura de la Urna y el conteo públicamente.

El candidato que obtenga el mayor número de votos depositados, será el Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO.

ARTÍCULO 6º. DEL ACTA. Una vez realizado el conteo de votos se procederá a levantar el ACTA respectiva, tal cual será suscrita por los Jurados de Votación y entregado a la Secretaría General.

ARTICULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Elaboró: Edwin Sánchez.
Proyecto: Iván González

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia